

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Pd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Ídem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Ídem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Con esta fecha me ausento de esta capital, quedando encargado de este Gobierno, con carácter interino, hasta mi regreso, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.759)

Secretaría General.—Sección 1.ª

Vista la instancia suscrita por don Pedro Durán Rey, solicitando la declaración de vedado de caza de la finca de su propiedad denominada La Tejera, sita en los términos municipales de Galapagar y Torrelodehes, de esta provincia, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara con esta fecha vedado de caza la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.760)

Servicio Provincial de Canadería

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Juan Hernández Peña, de Aldea del Fresno, enfermedad que fue declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 244, de 12 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.762)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.ª

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de diciembre de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros 5,300 al 9,800 del camino vecinal de Arganda a Valdilecha.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 101.549,02 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 julio de 1924, el día 14 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.030,98 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será interior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.508)

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de diciembre de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de acopio de piedra y reparación del firme de los kilómetros 4 y 5 del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 95.654,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 julio de 1924, el día 14 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.913,09 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no for-

mularse proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será interior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.509)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 19 de noviembre siguiente,

acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una máquina lavadora de biberones con destino a la Institución Municipal de Puericultura, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo aproximado de 50.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se indica en la condición sexta del pliego facultativo para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1948. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.505)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Dispuesta por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de este distrito la celebración de subasta para adjudicar el situado de los puestos que han de establecerse durante las próximas fiestas de Reyes en la calle de la Montera y avenida de José Antonio, se pone en conocimiento del público que tendrá lugar dicha subasta el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Palacio de Cristales del Ayuntamiento.

El plazo y pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta

se encuentran a disposición de quien desee examinarlos en la Secretaría de esta Tenencia de Alcaldía, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Madrid, 18 de diciembre de 1948. El Secretario (legible).

(O.—13.512)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de una capilla en Madrid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de Asís Cabre-ro Torres.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas catorce mil novecientas setenta y seis (214.976) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil doscientas noventa y nueve (4.299) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ocho mil quinientas noventa y nueve (8.599) pesetas con seis (06) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, en Madrid (plaza de Cristino Martos, 4), durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo, lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de Madrid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Secretaría Técnica de Madrid, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Ha-

cienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra, representado por el Secretario general de la misma; como Vocales, el Asesor Nacional, Jefe del Departamento de Viviendas, Vice-secretario Provincial de Obras Sindicales, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Sindical de Madrid, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, Secretario Técnico de dicha Obra y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.— El Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—5.737)

(O.—13.503)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la Ley se sigue a instancia de doña Pilar Segura Alduán, con don Emilio y don Ignacio Jorge Artero Segura, contra don Luis López y López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por segunda vez la finca hipotecada, consistente en:

Casa en construcción, sita en esta capital, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, perteneciente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo solar es parte de la finca denominada «Eisma», situada en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Actualmente está distinguida con el número cuarenta y cuatro, antes treinta y ocho provisional; consta de un semisótano, con los servicios generales, trastras y habitación del portero; planta baja en un exterior, distribuido en ocho habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y retrete; plantas de entresuelo principal, primero, segundo y tercero, distribuidas en dos cuartos simétricos, con ocho habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y retrete, y una planta de áticos, con dos viviendas y siete habitaciones, más los servicios y terrazas de la primera crujía. La construcción es de hormigón armado, tabiquerías cubiertas de azotea, escalera de mármol, fachada principal con miradores y posterior con galerías, carpintería metálica y de madera, calefacción central, ascensor y montacargas, cocinas esmaltadas, pavimento de madera y mosaico decorador, pintura, instalación de timbres y luz, gas, etcétera. Linda: al Norte, con la calle del Doctor Castelo, en línea de quince metros; al Oeste o derecha, en línea de cuarenta y cinco metros; al Sur o fondo, en línea de quince metros, y al Este o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros, con resto de la finca de su procedencia, de los herederos de doña Manuela Pardierna. Ocupa una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos noventa y cuatro pies, también cuadrados, que equivalen a

tres mil doscientos veinte pies, también cuadrados.

La referida segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de esta segunda subasta es el de tres millones de pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama en el aludido procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—10.388)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, a instancia de la Sociedad Anónima «Almacenes San Marcos», contra don Ezequiel Fauquier Castro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito úase a los autos de su razón, y de la renuncia que hace el Procurador don Alejandro González de la representación que ostenta de don Ezequiel Fauquier Castro, dése conocimiento a éste, previéndole que dentro de quinto día se persone en los autos con nuevo Procurador, bajo apercibimiento de tenerse a aquél por cesado y continuar los autos en su rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, a don Ezequiel Fauquier Castro, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—10.387)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por

el Procurador don Alejandro González Hefnanz, en nombre de don Victoriano Requejo Mpreno, contra don Federico Fernández Lavín, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación que se dirá, de la cuarta parte en nuda propiedad de las siguientes

Fincas

Primera

Una finca sita en esta capital, calle de la Colegiata, señalada con el número tres moderno y cuatro antiguo de la manzana ciento cuarenta y tres, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Tiene su fachada a la referida calle y mirando al Norte; linda: por la derecha, entrando, o sea a Poniente, con la casa número cinco de la citada calle, propia de los herederos de don Félix Aguiluz, teniendo la medianería de este lado una longitud de veinticinco metros y cincuenta y cinco centímetros; por la izquierda, o sea, Saliente, con la casa número uno de la repetida calle y catorce de la plaza del Progreso, propia de don Eugenio Montero Ríos, teniendo la medianería de este lado una longitud de veinticuatro metros treinta y dos centímetros, y por la espalda, o sea, Mediodía, con la casa número trece de la plaza del Progreso, midiendo este testero nueve metros setenta y cinco centímetros. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que, medido geoméricamente, comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta y siete pies y cuatro décimas de otro, también cuadrados; sobre el solar descrito se levanta

la edificación, compuesta de dos crujiás, formando la interior martillo, y con vista a un patio interior que conduce a otra gran crujiá de un solo piso, pues la anterior está dividida en dos. La parte anterior está ocupada por una vaquería en parte de las crujiás exteriores; el patio y la interior, destinada a un establo; el resto pertenece a la otra tienda, de un solo hueco, con sótano en el exterior, y habilitada la parte alta para habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, al folio ochenta del tomo quinientos cincuenta y seis del arch'vo, libro ciento siete de la Sección segunda, finca número cuatrocientos sesenta duplicado, inscripción trece.

Segunda

Y otra casa en esta capital, primera zona de Ensanche y su calle de Andrés Mellado, número setenta y ocho. Consta de sótano y tres pisos altos, con su local destinado a vaquería, y un patio central; y ocupa una superficie de mil dieciséis metros cuadrados y treinta y cinco decímetros, también cuadrados. Linda: por la izquierda o Norte, con la parcela número dos del terreno llamado «Las Mulas», en una línea de veinticinco metros y sesenta y siete centímetros; por la espalda, o sea al Este, con terreno de los herederos de don Tomás Villanueva de Juan, en una línea de treinta y cinco metros y setenta y ocho centímetros; por la derecha o Sur, con terreno de los señores De Nafría, en una línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, y por el frente u Oeste, con la calle de Andrés Mellado, en una línea de treinta y un metros y cincuenta y siete centímetros, y cierra el polígono el lado chafán, de cuatro metros, y colindante con la parcela número dos. Inscrita en el Registro de la Propie-

oportuno ingreso a favor de las ex alumnas del Colegio de las Mercedes agraciadas con el premio «Cangrand» en el año 1926.

1.396. Aprobar liquidación definitiva de la corrida extraordinaria de Beneficencia, celebrada el día 17 de junio del corriente año, con un beneficio líquido de 637.799,80 pesetas (seiscientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos), ingresadas en Arcas provinciales, y cuyo importe se aplicará, en la forma que en su día se determine, en obras y atenciones del Hospital Provincial; elevándose a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales para su examen y aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1940.

1.397. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Magdalena Piqueras Martínez, Josefa Castro Corrales, Anastasia de las Heras Arranz, Jacinta Araque Ruiz, Asunción Araque Ruiz, María de los Dolores Correa Alvarez, Carmen Fernández Beltrán, Juana Gómez Castaños, Rosa Pilar Fernández Beltrán, Enriqueta Pelayo Alecha, Josefa Rueda Gómez y María García Fierro, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de cada una de ellas la cantidad de 125 pesetas, íntegro del premio de la Lotería Nacional que les correspondió en los sorteos celebrados los días 21 de noviembre de 1916, 11 de marzo de 1918, 11 de enero de 1919, 12 de julio de 1920, 12 de noviembre de 1920, 22 de noviembre de 1920, 11 de julio de 1927, 1.º de marzo de 1928, 21 de diciembre de 1929, 21 de julio de 1932, 1.º de septiembre de 1933 y 11 de noviembre de 1935, respectivamente.

1.398. Declarar de abono a favor de la Diputación Provincial de Barcelona la cantidad de 20 pesetas, importe de dos estancias correspondientes al día 1.º del pasado mes de julio, causadas por los enfermos mentales Raimundo Vara Arroyo y Antonio Muñoz Oviedo en el Sanatorio de San Baudillo de Llobregat.

Cultura y Deportes

1.399. Aprobar propuesta sobre publicación de normas con sujeción a las cuales pueden solicitar los estudiantes necesitados de la

prenta Provincial, al confeccionar el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1949.

1.383. Quedar enterada y conforme con resolución del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, que, en uso de sus atribuciones, ha designado al funcionario del Cuerpo Auxiliar Administrativo don Fernando Picón Agero para que desempeñe el cargo de Secretario de Actas de la Junta Rectora del Hospital Provincial.

Servicios Recaudatorios

1.384. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio, designando Auxiliar de dicha Recaudación a don Manuel Muros Márquez; nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador y sin que suponga, con relación a la Corporación, derecho de contratación ni otro alguno.

1.385. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Universidad, dando cuenta de que ha dejado de prestar servicios el Auxiliar de dicha Zona don Luis Hortigüela García; cese que se hace bajo la exclusiva y personal responsabilidad del Recaudador.

1.386. Estimar reclamación interpuesta por don Santos Martínez Gómez, y, en su consecuencia, dar de baja al recibo número 145 de la signatura 2-C, correspondiente al ejercicio de 1947, y número 14 de la matrícula municipal, del vehículo que motiva la reclamación, dándole asimismo de baja en el Padrón de la Tasa provincial de Rodaje formalizado para el ejercicio de 1947 por la Secretaría del Ayuntamiento de Ambite.

1.387. Declarar de abono a don Eduardo Rodríguez Hermoso, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo provincial, la cantidad de 750 pesetas, correspondiente a los haberes devengados por dicho funcionario durante el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo de Subjefe de los Servicios Recaudatorios de esta Corporación; importe que será satisfecho con cargo a la expresa consignación a tal efecto, del Presupuesto vigente.

dad de Occidente, de Madrid, al folio doscientos trece del tomo novecientos treinta y siete general del archivo, ciento sesenta y cuatro de la primera Sección, finca número cinco mil setecientos uno duplicado, inscripción catorce.

La primera de las fincas ha sido tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de dieciséis mil pesetas, y la segunda, en treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cua-

renta y ocho.—El Secretario, H. Lario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.382)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre y representación de don Joaquín García González, contra don Emilio García González y su esposa doña Guadalupe Domenech Solís, como únicos y universales herederos de doña Luisa Chacón García, sobre pago de treinta y siete mil quinientas pesetas, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa, sita en Madrid, en el Campillo del Gilimón y su calle de la cuesta de las Descargas, señalada con el número doce, hoy catorce, con vuelta a la calle del Rosario, manzana ciento quince, comprendida en la tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. LINDA: al Norte o fondo, con solar letra A de la misma manzana, en una extensión de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros; al Sur o frente, con la cuesta de las Descargas, por donde tiene su entrada, en una línea de veinticinco metros ochenta centímetros; al Este o derecha, entrando, con la medianería de la casa número diez, hoy doce, de la cuesta de las Descargas, en dos líneas, que forman entre sí un ángulo agudo, y miden: la primera, seis metros ochenta centímetros, y la segunda, seis metros y

veinte centímetros, siendo estas líneas divisorias de ambas casas, cuya medianería es mancomún en toda la altura de planta baja, lindando al Oeste o izquierda con la calle del Rosario, en una extensión de trece metros veinte centímetros, formando las expresadas líneas un pentágono irregular, que medido geoméricamente, y rectificadas la superficie dada por la certificación de obra nueva expedida en veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco por don José María Roas, maestro de obras, contiene una superficie de trescientos cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos treinta y dos pies y ochenta décimos cuadrados, si bien en el Registro la superficie es de trescientos dieciocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y siete pies y nueve décimos cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Occidente, de esta capital, en el tomo seiscientos veintiocho del archivo, cuarenta y seis de la Sección tercera, folio doscientos cuarenta y dos, finca número mil doce.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el referido remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, sita en General Cas-

taños, número uno, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—10.386)

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 4

Díaz Alonso (Segundo), natural de Poza de la Sal (Burgos), de estado soltero, profesión bronquista, de diecinueve años, hijo de Fausto y de Petra, domiciliado últimamente en calle de Juan de Urbieto, núm. 16, procesado por estafa en causa núm. 333, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—14.821)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 61.788, por 1.000 pesetas, fecha 3 de julio de 1948, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 20 de diciembre de 1948. El Interventor (ilegible).

(A.—10.384)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

1.388. Devolver a don Alfonso Pomar Carrillo la suma de 310 pesetas, que se halla en Fondos provinciales en calidad de depósito, correspondiente al ingreso efectuado por la Compañía Telefónica Nacional de España, en nombre del citado señor Pomar Carrillo, como consecuencia de la retención de que fué objeto por débitos a esta Diputación Provincial del Impuesto de Cédulas personales de los ejercicios de 1939, 1940 y 1941.

1.389. Aprobar propuesta de la Junta de Servicios Recaudatorios de esta Corporación, y, en su virtud, reconocer a los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia los premios que se establecen en la indicada propuesta, en relación con lo previsto en el artículo 12 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje.

1.390. Reconocer a aquellos Municipios cuyos Ayuntamientos no tenían establecida la Tasa municipal de Rodaje en el ejercicio de 1947 un premio del 10 por 100 del valor natural de las cuotas correspondientes a la Tasa provincial de Rodaje del mencionado año de 1947 que se hayan hecho efectivas o se hagan en lo sucesivo en vía de apremio, a través de la gestión cobratoria de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, por las labores llevadas a cabo por los referidos Ayuntamientos en la exacción de la repetida Tasa provincial.

Sesión extraordinaria del día 16 de octubre de 1948

Hacienda

1.391. Considerar, de conformidad con lo determinado en los artículos 242 y 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales, definitivamente aprobada la ampliación del Presupuesto extraordinario destinado a la reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, que fué objeto de acuerdo de la Comisión Gestora adoptado en sesión extraordinaria de 24 de julio último, y toda vez que contra este último acuerdo no ha sido presentada reclamación alguna al amparo de lo prevenido en los artículos 228 y 241 del mencionado Decreto.

Sesión del día 30 de octubre de 1948

Asuntos Contenciosos

1.392. Quedar enterada de que con fecha 28 del actual se ha formalizado la enajenación al Ministerio del Ejército del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, así como también la escritura con el Ayuntamiento de esta última ciudad, en concepto de reintegro del precio de diversas parcelas que en su día fueron cedidas a esta Corporación para la construcción del citado Establecimiento, acordando aprobar en todas sus partes los instrumentos señalados, y que por la Sección de Hacienda se proceda, de acuerdo con la Intervención de Fondos y la Asesoría Jurídica, a habilitar la forma de satisfacer el resto de las obligaciones pendientes en el día de hoy entre la Diputación y el repetido Municipio.

Beneficencia y Sanidad

1.393. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Emiliáná Alonso del Castillo y Juana Igaray Muñoz, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerles entrega, a cada una de ellas, de la cartilla de ahorros correspondiente al premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional con que fueron agraciadas en los sorteos celebrados los días 25 de febrero de 1947 y 25 de junio de 1948, respectivamente, y que les fueron impuestas a su favor en la Caja de Ahorros de Madrid.

1.394. Acceder a lo solicitado por los ex alumnos del Colegio provincial de San Fernando, Enrique Coronel de la Hera, Francisco Polo Gallego, Gaspar Rafael González Ortega y Manuel Capilla Jiménez, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerles entrega, a cada uno de ellos, de la cartilla de ahorros que, durante su permanencia en el Colegio, les fué impuesta en la Caja de Ahorros de Madrid.

1.395. Declarar de abono a la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 666 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 4 del vigente Presupuesto, para que formalice el